

Preguntas de la rendición de cuentas

Al correo rendiciondecuentas@colombiacompra.gov.co y en las redes sociales se recibieron las siguientes preguntas:

1. Pregunta de Gustavo Alfredo Salcedo, de Distribuidora Toyota al correo:

¿La gestión o seguimiento que puede realizarse a través de Colombia Compra Eficiente a las obligaciones que contraen las entidades públicas con los respectivos contratistas, en torno de los Acuerdo Marco ya que si bien es claro que Colombia Compra Eficiente vela por el cumplimiento de los compromisos de las partes, vemos con preocupación que en muchos casos se despretege a los contratistas que deben solventar los costos financieros que conlleva las ventas con el Estado puesto que los pagos de dichas ventas están sujetos a procedimientos que dilatan (en muchos casos por varios meses) los pagos, esto restando competitividad y haciendo menos atractivas las negociaciones con el Estado?

- Colombia Compra Eficiente diseña y estructura la agregación de demanda en consideración de las condiciones generales de compra de las Entidades Compradoras y de las condiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda a las Entidades Estatales para el pago efectivo a sus proveedores. Esto permite que en los Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente establezca plazos estimados máximos para el pago, no obstante, el procedimiento administrativo interno de las Entidades es particular de cada una de ellas. Colombia Compra Eficiente continuamente trabaja para mejorar la calidad y funcionamiento de los instrumentos de agregación de demanda.

2. Pregunta de Alexander Hortúa Leal y de Giovanna Greif de Américas Business Process Services – Sede Bogotá al correo

¿Cuáles son las expectativas del futuro y la planeación para el periodo 2017 y 2018?

- Colombia Compra Eficiente tiene que asegurar que la oferta de los Acuerdos Marco (AMP) se mantenga en el tiempo. Una vez vencido el plazo de los AMP tenemos que presentarle a las Entidades nuevas licitaciones que mejoren las condiciones y con la posibilidad que participen los mismos que participaron como también nuevos proponentes. Por ejemplo, Colombia Compra Eficiente planea nuevos AMP para Google, Microsoft, PAE de Bogotá y combustible. También, Colombia Compra Eficiente iniciará nuevos procesos para la adquisición de computadores que ya está en una fase donde los proponentes presentaron las ofertas, incorporará VIH sida, cartografía, cámaras de seguridad, equipos biomédicos, medicamentos, alimentos con el Ministerio de Agricultura, , mantenimiento de vehículos, transporte de personas, gestión documental y PAE en otras regiones del país.

Colombia Compra Eficiente los invita a ingresar a la página www.colombiacompra.gov.co donde está disponible el Plan Estratégico 2017-2020. También está disponible el Plan Anual de Acción.

3. Pregunta de Jonathan Sánchez, al correo electrónico

1



¿Se le está haciendo el seguimiento a la contratación del municipio de Sáchica en Boyacá?

- Colombia Compra Eficiente no es una Entidad de control. Colombia Compra Eficiente hace seguimiento de la información suministrada por las Entidades, hace análisis de la información y mensualmente envía el informe mensual de contratación a algunas Entidades Estatales. Las Entidades son quien debe hacer el control de su contratación. Colombia Compra Eficiente invita a las Entidades y a la ciudadanía a utilizar los datos abiertos disponibles para conocer de las decisiones de contratación.

4. Pregunta de Liliam Barrera Montenegro, de la Alcaldía de Cali, a nuestro correo electrónico

¿El SECOP I admite la publicación de archivos en excel, word tal como lo establece la Ley 1712 de 2014?

- Ley 1712 se refiere a formatos de forma general no habla de formatos específicos.

5. Pregunta de Julián Perdomo Cabrera a través de Twitter y nos envía la misma Juan Camilo Arango de Arango Betancourt Abogados, al correo electrónico

¿Deseo tener más información sobre la nueva reforma a la contratación? ¿Cuál es el estado actual y expectativas del proyecto de ley que Reforma Estatuto de Contratación administración pública?

- El Proyecto de Ley no ha sido tramitado ante el Congreso de la República. Colombia Compra Eficiente discutió y socializó el Proyecto y ha insistido en la necesidad y la pertinencia del Proyecto por las falencias del Sistema de Compra Pública.

6. Pregunta de Andrés Hernández y Freddy Hernández, a través de Twitter y de Yenny Alejandra Duque morera, de Manufacturas y comercializadora paz, a través de correo electrónico

Quiero ampliar la información del Decreto 092

Además ¿Con el Decreto 092 de 2017 y el registro en Secop II de las ESAL las entidades públicas solo pueden hacer estos contratos en Secop II?

- Una de las bases fundamentales de la Constitución de 1991 fue acabar con los auxilios parlamentarios. El artículo 355 de la Constitución dice explícitamente que no habrá auxilio parlamentario. En la discusión de este artículo, la jurisprudencia referenció las entidades beneméritas que le ayudan al Estado a cumplir su misión, por lo que es lógico que la Constitución permita que los gobiernos puedan ejecutar recursos para planes previstos en los planes de desarrollo. Esto, hace de esto un tema excepcionalísimo.

Dentro de este marco no podemos hablar de compraventa ni contratos conmutativos, Cuando las Entidades hacen tareas para ejecutar planes y programas del Plan de Desarrollo no hay relación conmutativa con la entidad privada sin ánimo de lucro que la ejecuta. Si una Entidad tiene que desarrollar un programa de salud sexual y reproductiva en un corredor de carretera donde hay problemas de salud sexual, esto se debe atar a indicadores que permitan verificar el desarrollo de una política pública. Por ejemplo,



número de hombres y mujeres intervenidos y examinadas, de tal forma que ni el municipio ni la entidad privada sin ánimo de lucro reciban una contraprestación por lo desarrollado.

La esencia del Decreto 092 nace de los informes de la Contraloría General de la Nación en donde identificaron que los contratos de obra pública y compraventa estaban siendo disfrazados como convenios de colaboración, además con el criterio que ésta información no debía estar publicada en el SECOP. El Decreto 092 de 2017 le recuerda a las Entidades Estatales que (i) es un tema especialísimo (ii) establece cuándo procede este tipo de contratos (iii) establece qué es una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y (iv) establece que se deben aplicar los principios generales de la contratación pública (transparencia, eficacia, económica etc.). En caso de que haya más de una entidad privada sin ánimo de lucro en capacidad de desarrollar el plan o programa se debe honrar el principio de competencia.

La Ley 489 de 1996 establece en el artículo 96 que las Entidades Estatales pueden hacer un convenio de asociación para cumplir su misión y remite al artículo 355. Por esto, el artículo 5 del Decreto 092 regula el aporte del 30% en dinero que deben realizar las entidades privada sin ánimo de lucro en la celebración de convenios de asociación. La entidad sin ánimo de lucro puede dejar de aportar el 30% en dinero, pero haciendo un proceso competitivo. Todas las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

7. Pregunta de Freire & De la Pava Abogados, a través de Twitter

Control de corrupción a través de contratación. ¿Cómo frenar las exigencias de "planes de calidad" que sirven para hacer pliegos a la medida?

- Colombia Compra Eficiente identificó que algunas Entidades Estatales inventan criterios de calidad que no deberían corresponder a "planes de calidad". Para evitar esto es necesario revisar las buenas prácticas internacionales. Es posible evaluar la calidad de los productos que un proponente comercializa o la calidad de las obras que un proponente ha hecho, pero la Entidad Estatal no puede calificar la calidad de una obra futura.

8. Pregunta de Alexander Hortua, de Américas Business Process Services – Sede Bogotá al correo

¿Cuáles son las perspectivas y la estrategia para 2018 con respecto a SECOP?

- Colombia Compra Eficiente aspira que las cabezas del sector del nivel nacional estén todas en SECOP II antes del 31 de diciembre de 2017 y que tengan un plan concreto para que todas la Entidades adscritas y vinculadas empiecen a utilizar el SECOP II. En el nivel regional, las capitales de departamento deberían esforzarse en el 2017 para estar en el SECOP II. Neiva, Medellín Cali ya están en el SECOP II.



9. Pregunta de Orlando Mantilla Torres, de OMT e ING S.A.S. a través del correo

¿Contratos Llave en mano?

- Esta es una forma de contratar con un impacto tributario y un impacto en valor. Lo relevante es que las Entidades Estatales puedan (i) planearlo adecuadamente (ii) elaborar un buen manejo del riesgo (iii) planear un seguimiento suficiente; esto sin importar la forma del contrato, No es prudente catalogar una forma de contratación como negativa o positiva per se.

10. Pregunta de Juliana Perdomo a través de Twitter

¿Por favor la reforma y los nuevos decretos? ¿Además de la ambigüedad en los conceptos?

- Colombia Compra Eficiente no tiene planeado expedir un nuevo Decreto. Salvo el Decreto que sea necesario por las modificaciones que surjan por la entrada en vigencia de las Normas de Información Internacional Financiera (NIIF) y el efecto que genere sobre el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 donde se especifican los indicadores de capacidad financiera.
- Por otra parte, Colombia Compra Eficiente responde conceptos de manera general, no puede responder conceptos refiriéndose a casos concretos. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente debe ser genérico en sus análisis.

11. Pregunta de Julio Barrera, a través de Twitter

1. Normatividad clara en las cuantías menores, como le respondo al funcionario que me dice a mi quien me obliga a abrir el sobre? 2. Cuando se presenta una propuesta sobre los pliegos tipo y para cuando pliegos tipo para todos?

- En el SECOP II, la plataforma permite diferenciar entre el sobre con los requisitos habilitantes, los requisitos técnicos y la oferta económica. SECOP II permite diseñar en qué fechas se abren los sobres. Por lo anterior, el sobre se abre cuando la Entidad Estatal lo disponga y lo abre quien esté haciendo el análisis de las ofertas.
- Los documentos estándar tienen una información estándar que se debe diligenciar de acuerdo a las necesidades de cada caso. Por ejemplo, un estudio de mercado para el sector de infraestructura permite cumplir con la información que debo diligenciar cuando una Entidad va a construir una carretera. Colombia Compra Eficiente está en proceso de producir mayor número de documentos estándar los cuales están disponibles en la página de Colombia compra Eficiente y la página del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, alcanzar el universo completo implicaría cubrir todas las categorías de gasto de todas las Entidades Estatales.

12. Pregunta de Juan Camilo Vesga, del SENA, a través de correo

¿Quiero saber de contratación electrónica y transparencia?

4



- La transparencia es importante, pero es un medio, no es el fin. La contratación electrónica disponible en SECOP II y Tienda virtual son vehículos de la transparencia. Colombia Compra Eficiente tiene disponible la herramienta de datos abiertos y un manual para el manejo de la información. Esta herramienta permite hacer filtro de la contratación por Entidad Estatal, modalidad de contratación, contratista, plazo de los contratos etc. Hay un retraso de una semana entre el momento real y la publicación de la información. Colombia Compra Eficiente tiene disponible esta información en <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos>. Esta información concentra todos los registros que hacen las Entidades Estatales en cumplimiento de la Ley.

13. Pregunta de Danilo Velasco, a través de Twitter

¿Colombia Compra Eficiente tiene o planea estandarizar los manuales de contratación de las entidades públicas?

- En los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente hay unos lineamientos generales para los manuales de contratación. Con los lineamientos generales, Colombia Compra Eficiente invita a las Entidades para que la forma en que manejan el manual tenga en cuenta los procesos y procedimientos. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente no tiene un manual tipo sino unos lineamientos para su aplicación.

14. Pregunta de Ana Milena Consuegra, del Grupo Azer, S.A.S al correo

¿Qué controles hay sobre los requisitos habilitantes y de puntaje establecidos por la entidad en el pliego de condiciones?

- Colombia Compra Eficiente no es una Entidad de control. Para hacer manuales y prácticas revisamos cómo lo hacen las Entidades Estatales, pero ésta revisión es *expost*, por no tener competencias de control como la Procuraduría y la Contraloría.

15. Pregunta de Samuel Horacio Machado Hernández, de Machado y Pantoja Ltda Asesores de Seguros a través del correo

¿Cómo se puede manejar la diferencia entre un corredor de Seguros y una Agencia para la participación de Colombia Compra Eficiente?

- La Ley hace referencia a los intermediarios de seguros en términos generales. Colombia Compra Eficiente no puede hacer una diferenciación, porque no tiene la competencia para hacerlo. El intermediario de seguros es lo que define la legislación de seguros y de acuerdo a la Ley puede ser categoría 1, 2 o 3. Colombia Compra Eficiente estableció unos requisitos habilitantes y requisitos mínimos que el intermediario debe cumplir para participar en los Procesos de Contratación independiente de la categoría a la pertenezca.

16. Pregunta de Jenny Alexandra Rojas García y Edna Rocio Sánchez Morales, del INPEC, a través de correo electrónico

¿Queremos saber sobre dotaciones?



- Colombia Compra Eficiente busca que se le entregue la dotación a las personas, los recursos deben ser invertidos de manera eficaz. Este Acuerdo Marco de Precio tiene dos cosas importantes (i) gran participación de empresas pequeñas lo cual es significativo y (ii) eficacia y eficiencia en el proceso.

17. Pregunta de Gloria Duque, de la Fiscalía a través de correo electrónico

con todo respeto, ¿por qué algunos elementos son más costosos por la Tienda Virtual?

- En los catálogos de los Acuerdo Marco de Precio la plataforma presenta un precio techo, pero la transacción se hace es con el valor de la compra. Es decir, lo que la Entidad debe comparar es el precio de transacción contra el precio del mercado. Es importante precisar contra qué estamos haciendo la comparación, en el Acuerdo Marco de vehículos el precio de la licitación tiene que ser el precio por el cual la aseguradora lo recibe en caso de robo. Colombia Compra Eficiente elaboró una metodología para el cálculo del ahorro por la adquisición de bienes y servicios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

18. Pregunta de Miryam Lucía Corrales Acosta, de la Escuela de Metasofrología Cuántica, a través de correo electrónico

Realmente a la hora de rendir cuentas, siento que falta un tema que hable de la transparencia las contrataciones no son transparentes.

- El informe de rendición de cuentas tiene todo un capítulo sobre la contratación celebrada por Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170704informerendiciondecuentas2016-2017version2.pdf)

19. Preguntas de Rodolfo Antonio Vanegas Castrillón, a través de correo electrónico

¿Cuándo empieza la reforma a la ley 80 para mejorar la transparencia de los procesos con pliegos únicos?

- La reforma a la Ley 80 de 1993 ya empezó.
¿En qué momento las entidades van a diseñar pliegos con indicadores tomados por ejemplo del SIREM, que son más objetivos y muestran la realidad de la economía colombiana del momento?
- En el Manual de Estudios de mercado Colombia Compra Eficiente invita a las Entidades Estatales a utilizar el SIREM.
- ¿Hasta cuándo van a permitir que cada entidad territorial abuse de sus competencias exigiendo indicadores y experiencias prácticamente imposibles de cumplir, como por ejemplo endeudamiento del 10%, experiencia de 20 años, liquidez de 20 veces, capital de trabajo hasta de 800% el presupuesto oficial?
¿En qué momento las entidades territoriales van a seguir reportando a las cámaras de comercio los contratos ejecutados por los contratistas de forma que eso consolide la experiencia del oferente en tiempo real?



¿En qué momento han pensado en hacer más funcional el RUP y evitar tanto gasto de papel con documentos que superan 120 páginas en un sólo RUP?

¿EL SECOP tiene la funcionalidad de reportar información consolidada de indicadores por contratista, por sectores del mercado, por entidades territoriales?

- Colombia Compra Eficiente no es un organismo de control. Las discusiones que surjan respecto al funcionamiento de las Entidades territoriales deben ser denunciadas. Es deber de la ciudadanía hacer el seguimiento y documentar con herramientas como datos abiertos las situaciones que están pasando.

20. Pregunta de Nelson Delgado Gómez, de la Universidad Católica de Colombia, a través de correo electrónico

¿Cuál y cómo es la participación ciudadana en compras públicas?

- Para Colombia Compra Eficiente es preocupante la baja participación de la ciudadanía en la compra pública. Colombia Compra Eficiente reitera la invitación a utilizar los datos abiertos.

21. Pregunta de Óscar Rodríguez Calvachi, de Telefónica, a través de correo electrónico

Estadísticas de compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- Colombia Compra Eficiente desarrolló una metodología de ahorro por las compras realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El cálculo del ahorro es de manera agregada, Colombia Compra no realiza cálculo por orden de compra. El ahorro a 30 de junio de 2017 superó 1 billón de pesos. En el informe de rendición de cuentas Colombia Compra Eficiente presenta las estadísticas correspondientes a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

22. Pregunta de Andrés Gutiérrez Escobar, de Copy Medios, a través de correo electrónico

Por favor explicar qué es SECOP II

- SECOP II es una plataforma transaccional que permite hacer todo el proceso de contratación de manera electrónica para todas las modalidades de selección

23. Pregunta de @jaimer2902 a través de Twitter

¿En los contratos de menor cuantía la postulación es abierta o cerrada y está a su vez legítima la igualdad para ofertar en un contrato?

- En los Procesos de Contratación por mínima cuantía no puede haber incentivos, las condiciones de competencias son plenas.

